En la villa de Macarron a veinte dias del
mes de setiembre de mill e quinientos
e ochenta e tres años los señores
Alcalde e Concejo Justicia Regidores
de esta villa se ynuntaron a cabildo ca
ynuntamiento como lo tienen de
costumbre e casa de Sandro Fernando de Ossa
y Andres Muñoz de Escobar alcaldes
ordinarios de esta villa y Ginés Pérez de
Burgos y Gonçalo Fernandez de
Caceres y Diego de Ossa Miguel Gallego de
Covar Regidores de esta villa

nombramiento de capitan de Ginés Pérez

Dixeron que en el cabildo ayuntamiento
dicho que se hizo tuvo
en dicho dia del presente se nombro
por capitan para que fuese con
los ciento y ocho hombres que de esta villa an
de yr en compañia de las galeras
que Su Magestad [illegible] a llevar la vo
[illegible] palas [illegible] de [illegible]
y Macal [illegible] al [illegible] Miguel Gallego
el qual no estaba [illegible] para la
dicha jornada [illegible] de una [illegible]
[illegible] nombrar por capitan
al [illegible] Ginés Pérez de Burgos [illegible]
de esta villa al qual le dieron [illegible]
amplio qualidad [illegible] se [illegible]
[illegible] que [illegible] dicho [illegible]
[illegible] mandaron a los dichos soldados
[illegible] de esta villa
[illegible] por capitan
de la dicha [illegible] y le guarden [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] que a los [illegible] capitanes
se [illegible] y [illegible]
[illegible] Pérez [illegible] dicho [illegible]
capitan [illegible] que